



# RESOLUCION R-Nº 1249-2024

"2024 - 30 años de la consagración de la autonomía universitaria y 75 años de la gratuidad de la Universidad".

Universidad Nacional de Salta  
Rectorado

SALTA, 05 AGO 2024

Expte. Nº 17.707/22

VISTO estas actuaciones y los anticipos de fondos efectuados a favor de la Prof. Zarella ARAUZ MÉNDEZ, Coordinadora General del Taler "Física al Alcance de Todos Prof. Daniel Córdoba", dos (2) por la suma de PESOS DOSCIENTOS MIL (\$ 200.000,00) cada uno; y

**CONSIDERANDO:**

QUE dichos fondos se otorgaron con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas para solventar gastos propios del normal desarrollo de dicho taller durante el período 2023, y que se dicta en esta Universidad durante todo el año los días sábados.

QUE de fs. 19 a 34 y de fs. 50 a 70 la mencionada coordinadora presenta rendición de cuentas con los comprobantes de gastos realizados y otra documentación relativa a los mismos, para su control y aprobación.

QUE la DIRECCIÓN DE RENDICIÓN DE CUENTAS realizó el control de la documentación y la liquidación y registro en las respectivas partidas presupuestarias, emitiendo OPAC Nº 4020/2023 (fs. 46), y OPAC Nº 7601/2023 (fs. 72/73) por la suma de PESOS DOSCIENTOS MIL (\$ 200.000,00) cada una.

Por ello, atento a lo solicitado por la SECRETARÍA DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA y en uso de las atribuciones que le son propias,

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- Aprobar la ejecución de los gastos efectuados por la Prof. Zarella ARAUZ MÉNDEZ, Coordinadora General del Taler "Física al Alcance de Todos Prof. Daniel Córdoba", que se dicta los días sábados en esta Universidad, por la suma total de PESOS CUATROCIENTOS MIL (\$ 400.000,00), para el normal funcionamiento del taller durante el período 2023.

ARTÍCULO 2º.- Tener por imputado el gasto en las siguientes partidas presupuestarias correspondientes al Ejercicio 2023:

OPAC Nº 4020/23:	R.0020.010.006.115.16.01.00.00.06.00.2.9.2.0000.1.21.3.4	\$ 103.533,00
	R.0020.010.006.115.16.01.00.00.06.00.2.9.3.0000.1.21.3.4	\$ 19.735,00
	R.0020.010.006.115.16.01.00.00.06.00.2.9.9.0000.1.21.3.4	\$ 16.800,00
	R.0020.010.006.115.16.01.00.00.06.00.3.5.3.0000.1.21.3.4	\$ 59.932,00
OPAC Nº 7601/23:	R.0020.010.006.115.16.01.00.00.06.00.2.1.1.0000.1.21.3.4	\$ 14.219,91
	R.0020.010.006.115.16.01.00.00.06.00.2.3.4.0000.1.21.3.4	\$ 4.217,98
	R.0020.010.006.115.16.01.00.00.06.00.2.5.5.0000.1.21.3.4	\$ 4.700,00
	R.0020.010.006.115.16.01.00.00.06.00.2.7.9.0000.1.21.3.4	\$ 6.000,00
	R.0020.010.006.115.16.01.00.00.06.00.2.9.1.0000.1.21.3.4	\$ 16.283,53
	R.0020.010.006.115.16.01.00.00.06.00.2.9.2.0000.1.21.3.4	\$ 79.898,42
	R.0020.010.006.115.16.01.00.00.06.00.2.9.3.0000.1.21.3.4	\$ 16.460,00
	R.0020.010.006.115.16.01.00.00.06.00.2.9.6.0000.1.21.3.4	\$ 11.000,00
	R.0020.010.006.115.16.01.00.00.06.00.3.5.3.0000.1.21.3.4	\$ 47.220,16

ARTÍCULO 3º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad. Cumplido, siga a la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN a sus efectos y archívese.



DR. MARCELO DANIEL GEA  
SECRETARIO GENERAL  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Ing. DANIEL HOYOS  
RECTOR  
Universidad Nacional de Salta

Esp. HÉCTOR ALFREDO FLORES  
SECRETARIO ADMINISTRATIVO  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA